

Anexo al Reglamento de Régimen Interno donde se establecen normas de funcionamiento específicas para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior con ubicación en el Centro de Formación del Ayuntamiento para el curso 2016-17

Calle Victoria Eugenia de Battenberg, 10, 28660 Boadilla del Monte, Madrid

Las Normas de Convivencia para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior serán las recogidas con carácter general en el Reglamento de Régimen Interno del Instituto (RRI) y que vienen recogidas también en la agenda escolar en las páginas 12 a 22.

Aquí se especifican las aclaraciones y modificaciones establecidas para los ciclos formativos para el curso 2016-17.

Normas básicas

Además de las que aparecen en la agenda cabe remarcar las siguientes:

Puntualidad

- La hora de entrada es a las 8:30 h. La entrada después de esta hora se contabilizará como retraso.
- A partir de las 8:35 h el alumno mayor de edad no entrará en el aula. Al menor de edad se le pondrá falta de asistencia y se le permitirá la entrada.
- Ya que a estos alumnos se les permite salir del centro en el recreo, al volver de este, el alumnado deberá ser puntual y no se admitirán retrasos. Si el alumno llega tarde, se contabilizará como una ausencia y se aplicará el criterio del párrafo anterior.
- La clase termina cuando lo marca el profesorado. No se permitirá que ningún alumno abandone la clase antes de que termine.

Uso del teléfono móvil

- En las aulas no se utilizará el móvil ni cualquier otro aparato electrónico.
- El uso de ellos implicará parte de disciplina y salida del aula de inmediato.
- En el caso imprescindible de tenerlo que usar por causa plenamente justificada, se pedirá permiso al profesor correspondiente y este autorizará la salida del aula al alumno para poder usarlo.

Otras normas

- En el aula no se podrá tener la cabeza cubierta.
- El alumnado cuidará muy especialmente el material del aula. Cualquier desperfecto ocasionado por un alumno de manera intencionada será contemplado como falta de disciplina muy grave, lo que implicará la sanción correspondiente y el abono por parte del alumno del coste económico de su arreglo o restitución. En el caso de que no aparezca el responsable, el grupo de clase asumirá la responsabilidad y el coste económico de manera mancomunada.
- Siempre con autorización del tutor o de jefatura de estudios se podrá modificar la jornada lectiva del alumnado en los casos siguiente:
 - Terminar su jornada lectiva antes cuando falten profesores de últimas horas.
 - Retrasar la entrada del alumnado cuando falte profesorado de primeras horas.

Horarios y asistencia a clase

El horario de los ciclos formativos, con carácter general, será de 8:30 h a 14:30 h, con un único recreo de 11:15 h a 11:45 h. Para salir al recreo no se necesitará presentar el carnet.

Faltas de asistencia en los Ciclos Formativos

Según se establece en el Artículo 18. Orden 2694-2009:

Anulación de matrícula por inasistencia

1. En la modalidad presencial la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula en el ciclo formativo.

2. Cuando un alumno acumule un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al establecido en el apartado siguiente, el director del centro, a propuesta del tutor del grupo de alumnos, acordará la anulación de matrícula que se hubiese formalizado.
3. El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el apartado anterior será el equivalente al 15% de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en el que se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiera, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a convocatoria. De forma general en el primer curso de los ciclos suponen 150 horas y en segundo suponen 95 horas. Además será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de 15 días lectivos consecutivos
4. A los efectos de lo provisto en este artículo, se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro donde cursa los estudios. El alumno aportará la documentación que justifique debidamente la causa de las ausencias

Se justificará por motivos de trabajo el 25% de las horas totales del ciclo formativo, previa presentación del Contrato de Trabajo y Horario laboral. Por encima de este porcentaje el equipo docente determinará si procede la justificación.

Cuando las faltas sean continuadas, no con carácter general a todos los módulos, sino que sean en módulos específicos, se controlará la asistencia según la siguiente tabla. El llegar al tercer apercibimiento conllevará la pérdida de evaluación por trimestre:

Módulo	Primer apercibimiento	Segundo apercibimiento	Tercer apercibimiento
De 3 h. semanales	Por faltar 4 h.	Por faltar 7 h	Por faltar 10 h
De 4 h. semanales	Por faltar 5 h	Por faltar 9 h	Por faltar 13 h
De 5 h. semanales	Por faltar 6 h	Por faltar 11 h	Por faltar 16 h
De 6 h. semanales	Por faltar 7 h	Por faltar 12 h	Por faltar 18 h
De 8 h. semanales	Por faltar 9 h	Por faltar 17 h	Por faltar 25 h

Cuando se haya perdido la evaluación por trimestre en tres módulos se procederá a la anulación de matrícula por inasistencia a clase.

Promoción de 1º a 2º.

- Si se supera la totalidad de los módulos profesionales del curso 1º se promocionará a 2º curso.
- También promocionarán quienes, después de celebrada la convocatoria extraordinaria del curso 1º, tengan pendientes uno o varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que no exceda de 9 horas lectivas.

Acceso al módulo de FCT

El acceso al módulo de FCT requiere que el alumno tenga superados todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo incluidos en el Anexo del Real Decreto que determina la correspondencia de los mismos con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para su acreditación. En consecuencia, podrán iniciar este módulo profesional:

- a. Los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo.
- b. También podrán hacerlo los alumnos que tengan pendiente de aprobar un solo módulo profesional que no guarde correspondencia con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para su acreditación siempre que su horario semanal no supere las 8 horas lectivas.

La incorporación de los alumnos incluidos en el apartado b) anterior se efectuará por decisión del equipo docente, que valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título y de los objetivos generales del ciclo formativo, las posibilidades de recuperación del módulo suspenso y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo de FCT